



**IDPAC**

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES  
DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL  
VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD  
I SEMESTRE 2026**

**ABRIL 2026**

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

  
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradcradio  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO .....</b>	<b>5</b>
<b>2. ALCANCE.....</b>	<b>5</b>
<b>3. CRITERIOS NORMATIVOS.....</b>	<b>5</b>
<b>4. METODOLOGÍA .....</b>	<b>6</b>
<b>5. RESULTADOS .....</b>	<b>7</b>
5.1. Verificación efectividad .....	8
5.1.1. Observación: Ob-0067.....	8
5.1.2. Observación: Ob-0141.....	11
5.1.3. Observación: Ob-0184.....	15
<b>5.1.4. Cálculo del indicador .....</b>	<b>19</b>
<b>6. CONCLUSIONES .....</b>	<b>20</b>
<b>7. RECOMENDACIONES GENERALES.....</b>	<b>21</b>

## LISTA DE TABLAS

**Tabla 1:** Observaciones en el paso de “Verificación de Efectividad y Cierre” ..... 7

## LISTA DE ILUSTRACIONES

<b>Ilustración 1:</b> Captura de pantalla procedimientos Proceso: Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente .....	13
<b>Ilustración 2:</b> Captura de pantalla rotulo control de cambios “Guía para la Administración del Plan de Mejoramiento” .....	18

## INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL - VERIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD I SEMESTRE 2026

### 1. OBJETIVO

Verificar la efectividad o no de las acciones del Plan de Mejoramiento Institucional; mediante la comprobación de la eliminación de la causa que originó una observación para mejorar la operatividad de los procesos.

### 2. ALCANCE

Acciones registradas en el Plan de Mejoramiento Institucional con corte a 30 de abril de 2026, que fueron evaluadas como eficaces por parte de la Oficina de Control Interno y se encuentran en el paso: Verificación Efectividad del flujo de mejoramiento en el aplicativo SIG-PARTICIPO – Modulo: Mejoras.

### 3. CRITERIOS NORMATIVOS

Guía para la administración del Plan de Mejoramiento IDPAC-AM-GU-01 Versión 5, del 30 de diciembre de 2022.

## **4. METODOLOGÍA**

Recolección y examen de evidencias documentales de las acciones de mejoramiento que en el aplicativo SIG-PARTICIPO – Módulo: Mejoras, se encuentran en el paso Verificación Efectividad y Cierre; obtenidas de fuentes de información, tales como:

- Información registrada en el aplicativo SIGPARTICIPO.
- Información enviada por los procesos a través de correo electrónico.
- Documentos del Proceso (Caracterización, Procedimientos, Formatos)
- Entrevistas con el responsable de la acción.
- Visitas in situ al proceso para verificación de carpetas, formatos, registros, actas y demás documentos asociados con la acción formulada.

Comprobación de la desaparición de la causa raíz que origino la observación, según el análisis de causas registrado en el aplicativo SIG-PARTICIPO – paso: Análisis de Causas y Formulación de Acciones.

Determinación del cierre de las acciones efectivas o en caso contrario devolver al paso: Análisis de Causas y Formulación de Acciones para recomenzar el flujo de mejoramiento.

Desarrollo del Informe con base en la parametrización generada por esta Oficina en relación con la Identificación de observaciones en el aplicativo SIG-PARTICIPO de la entidad.

## 5. RESULTADOS

Al consultar con corte a abril 30 de 2026 en el aplicativo SIG-PARTICIPO – Módulo: Mejoras, se encontraron disponibles para verificación de efectividad del Plan de Mejoramiento Institucional tres (3) observaciones, las cuales son objeto de este seguimiento y se detallan a continuación:

**Tabla 1:** Observaciones en el paso de “Verificación de Efectividad y Cierre”

ORIGEN OBSERVACIÓN	TIPO	CODIGO	PASO ACTUAL	RESPONSABLE PASO ACTUAL	FECHA LIMITE VERIFICACIÓN
Informe Preliminar de Auditoría Interna de Gestión al Proceso de Planeación Estratégica Vigencia 2020 - Observación No. 3	Observación	Ob-0067	Verificación Efectividad y cierre	Oficina de Control Interno	31/Dic/2026
Informe de auditoría interna al proceso promoción de la participación ciudadana y comunitaria incidente - PCI - vigencia 2021 - observación 3	Observación	Ob-0141	Verificación Efectividad y cierre	Oficina de Control Interno	31/Dic/2026
Informe de Seguimiento al PMI Verificación Eficacia Observación 1 Control Interno Disciplinario	Observación	Ob-0184	Verificación Efectividad y cierre	Oficina de Control Interno	31/Dic/2026

Fuente: Aplicativo SIG-PARTICIPO – Módulo: Mejoras “Mis responsabilidades”

## 5.1. Verificación efectividad

### 5.1.1. Observación: Ob-0067

El proceso de Planeación Estratégica no da total cumplimiento a las actividades y políticas establecidas en el procedimiento de Formulación y Seguimiento a la Planeación Institucional (IDPAC-PE-PR-06).

- Fecha de formulación de la observación:

30 de noviembre de 2020

- Causa raíz del resultado del análisis de causas:

¿Por qué es necesaria la medición de la gestión institucional bajo criterios unificados? Porque se requiere consolidar los resultados a través de informes para la toma de decisiones.

- Acción de mejoramiento aprobada:

Actualizar Procedimiento: Formulación y Seguimiento a la Planeación Institucional.

### Seguimiento de la Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno, encontró que la observación OB-0067, fue realizada en los primeros seis (6) pasos y solo falta el paso siete (7) del flujo de mejoramiento, bajo responsabilidad de la Oficina de Control Interno, quien lidera el Proceso: Evaluación Independiente, el cual consiste en el seguimiento para comprobar la efectividad de la acción y su cierre, si es del caso, en el aplicativo SIG-PARTICIPO.

En cumplimiento de su responsabilidad, la Oficina de Control Interno realizó una visita in situ a la Oficina Asesora de Planeación el día 13 de mayo de 2026 con el fin de comprobar que la causa raíz que originó el problema del incumplimiento definido en la observación fuera eliminado y no se repitiera desde la realización de acción de mejora, que fue el ajuste al procedimiento: Formulación y Seguimiento a la Planeación Institucional - IDPAC-PE-PR-06 - Versión: 03 del 4/08/2017; que según el control de cambios originó la versión 04 del 14/12/2022.

Acercas de la comprobación de la efectividad de la acción, la Oficina de Control Interno evidencio que las actividades y políticas establecidas en la versión 4 del procedimiento antes referenciado, no se están aplicando, debido a que transcurridos aproximadamente tres (3) años desde su actualización, han surgido cambios en la metodología de formulación y seguimiento de la planeación institucional, los cuales no han sido documentados; dando a entender que esta última versión del procedimiento se encuentra desactualizada.

De acuerdo con lo manifestado por la jefe de la Oficina Asesora de Planeación - líder del Proceso Direccionamiento Estratégico, antes Planeación Estratégica; en la mesa de trabajo realizada, la Oficina Asesora de Planeación programó la actualización de los procedimientos del proceso en cumplimiento de la Comunicación Interna del 24 febrero de 2026, cuyo asunto es: *Lineamientos para la implementación y fortalecimiento del Modelo integrado de Planeación y gestión – MIPG - Diligenciamiento de FURAG, Actualización de Procesos y Autodiagnósticos de Políticas del MIPG*. Dirigido a: subdirectores, coordinadores, jefes de oficina; donde se instruye en su numeral 2. Metodología para el ejercicio de actualización de Procesos y Procedimientos, lo siguiente: “...durante la vigencia 2026 se dará prioridad a los procesos misionales, así como a los procesos de Direccionamiento Estratégico y Gestión Contractual.

Después dice: “A continuación, se determinan las fechas definidas para adelantar la Fase 1 del ejercicio de actualización:”

Al revisar el cronograma diseñado, se encontró que la identificación y reconocimiento de procedimientos para actualización y/o creación del proceso: Direccionamiento Estratégico, se programó a partir del 6/04/2026 hasta el 31/06/2026; lo que significa que entre los procedimientos actualizados estaría el de formulación y seguimiento a la planeación institucional.

**Conclusión:** Producto de las verificaciones realizadas, se evidenció que la comprobación de la efectividad de la acción de mejoramiento: código: Ob-0067, ya no es viable por el paso del tiempo que ocasionó la pérdida de beneficio a la mejora de la situación encontrada en su momento como consecuencia de los cambios suscitados en la operación del proceso sobre la formulación y seguimiento a la planeación institucional; por consiguiente, la Oficina de Control Interno, declara **el cierre sin impacto** de la acción.

### Recomendación 1:

Realizar de manera estricta por parte del Proceso Direccionamiento Estratégico la actualización de la documentación, conforme al cronograma emitido por la Oficina Asesora de Planeación, entre estas los procedimientos de este proceso; pues se evidenció que el problema identificado en el Informe Final de Auditoria Interna Proceso Planeación Estratégica 2020, persiste; lo cual representa un riesgo de cumplimiento normativo para la entidad.

### 5.1.2. Observación: Ob-0141

El Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI, incumple con las especificaciones definidas en los procedimientos del proceso, en particular en lo relacionado con la ejecución de tareas por sus responsables y la generación de registros (evidencia) de ejecución de estas tareas.

- Fecha de formulación de la observación:

03 de septiembre de 2021

- Causa raíz del resultado del análisis de causas:

¿Por qué no hay claridad en los lineamientos y directrices para nombrar el responsable en el manual de elaboración de documentos en el SIG-PARTICIPO? Porque el manual de elaboración de documentos en el SIGPARTICIPO se encuentra en estado desactualizado.

- Acción de mejoramiento aprobada:

Elaborar un cronograma de actualización de los procedimientos del proceso de promoción de la participación.

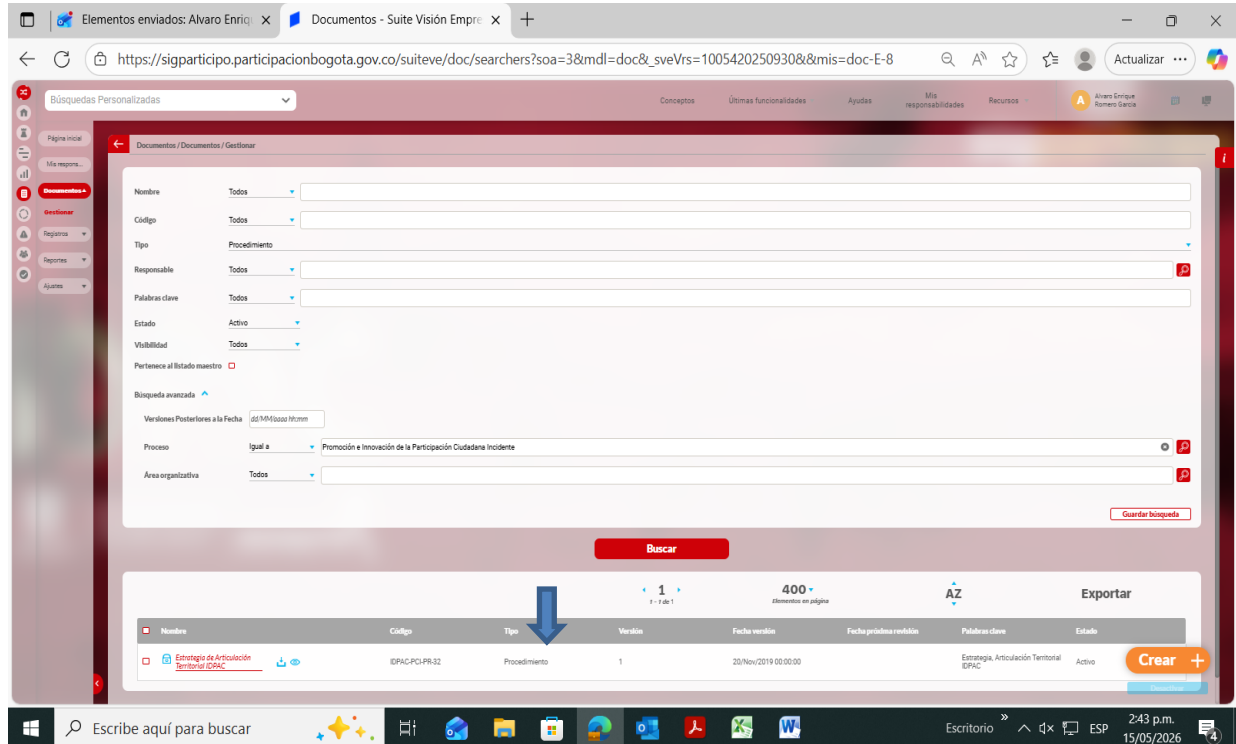
#### Seguimiento de la Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno, observó que la observación OB-0141, ya cumplió el flujo de mejoramiento los primeros seis (6) pasos y solo queda el seguimiento del paso siete (7) para que la Oficina de Control Interno que lidera el Proceso: Evaluación Independiente compruebe la efectividad de la acción y cierre la observación en el aplicativo SIG-PARTICIPO.

Derivado de lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó una visita in situ a la Subdirección de Promoción de la Participación el día 13 de mayo de 2026 con el fin de verificar que la causa identificada del problema que originó la observación fue eliminada y no se ha presentado, desde la ejecución de elaboración de un cronograma de actualización de los procedimientos del proceso de Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente.

Después, la Oficina de Control Interno verificó en el aplicativo SIG-PARTICIPO – Módulo: Documentos del Proceso: Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente los procedimientos de este; evidenciando que, a la fecha de este informe, solo está disponible el procedimiento: “*Estrategia de articulación territorial Código: IDPAC-PCI-PR-32 versión 1 del 20 de noviembre de 2019*”, según puede verse en la siguiente ilustración de captura de pantalla.

### Ilustración 1: Captura de pantalla procedimientos Proceso: Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente



Fuente: Aplicativo SIG-PARTICIPO – Módulo: Documentos

Del inventario de procedimientos documentados en el aplicativo SIG-PARTICIPO – Módulo: Mejoras, se deduce que el Proceso no ha cumplido con el cronograma que diseño en su momento para la actualización de sus procedimientos, lo que invalida la comprobación de la efectividad de la acción de mejora formulada en su momento - 03 de septiembre de 2021.

De otra parte, considerando lo manifestado por la jefe de la Oficina Asesora de Planeación, mediante Comunicación Interna del 24 febrero de 2026, dirigido a: Subdirectores, Coordinadores, Jefes de Oficina; cuyo asunto es: *Lineamientos para la implementación y fortalecimiento del Modelo integrado de Planeación y gestión – MIPG - Diligenciamiento de FURAG, Actualización de Procesos y Autodiagnósticos de Políticas del MIPG*; se programó la actualización de los procedimientos de los procesos institucionales, determinando en su numeral 2 la metodología para el ejercicio de actualización de Procesos y Procedimientos y las fechas para adelantar la Fase 1 del ejercicio de actualización.

Al revisar la programación, se encontró que la identificación y reconocimiento de procedimientos para actualización y/o creación del proceso: Promoción e innovación de la participación ciudadana incidente, es a partir del 6/04/2026 hasta el 31/06/2026. Situación que favorece la actualización de los procedimientos en particular lo relacionado con la ejecución de actividades, sus responsables y la determinación de registros (evidencia) de ejecución de cada actividad.

**Conclusión:** Producto de las verificaciones realizadas, se evidenció que la comprobación de la efectividad de la acción de mejoramiento: código: Ob-0141, ya no es viable por el paso del tiempo que ocasionó la pérdida de beneficio de la mejora de la situación encontrada en su momento como consecuencia de los cambios suscitados en la operación del proceso y cada uno de sus procedimientos; por consiguiente, la Oficina de Control Interno, declara el **cierre sin impacto** de la acción.

## Recomendación 2:

Realizar de manera estricta por parte del Proceso Promoción e innovación de la participación ciudadana incidente, la actualización de la documentación, conforme al cronograma emitido por la Oficina Asesora de Planeación, entre estas los procedimientos de este proceso; pues se evidenció que el problema identificado en el Informe Final de Auditoría Interna al Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente - PCI - vigencia 2021, persiste; lo cual representa un riesgo de cumplimiento normativo para la entidad.

### 5.1.3. Observación: Ob-0184

Los procesos Planeación Estratégica, Atención al Ciudadano, Control Interno Disciplinario, Gestión Financiera, Gestión Contractual, Gestión del Talento Humano, Gestión de Tecnologías de la Información Inspección Vigilancia y Control, Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente incumplen con el tiempo para la identificación, elaboración y presentación de acciones correctivas, determinado en la Resolución No. 332 de 2015 "Por la cual modifica la Resolución No. 261 de 02 de septiembre de 2015, relativa a la adopción de mecanismos de control Interno para el establecimiento y cumplimiento de acciones de mejora, resultantes de la autoevaluación Institucional de Auditorías Internas realizadas por la Oficina de Control Interno de las observaciones provenientes de los órganos de control y demás que surjan de ejercicio de Control Interno en el IDPAC".

La anterior situación también contraviene lo definido en la “Guía para la administración del plan de mejoramiento”, versión 3, del 26 de mayo de 2020, numeral 5. ROLES Y RESPONSABILIDADES FRENTE AL PLAN DE MEJORAMIENTO-Líderes de los procesos y enlaces, 7. Reformular las acciones cuando la Oficina de Control Interno en su ejercicio de verificación determine la no efectividad de las inicialmente propuestas.

- Fecha de formulación de la observación:

28 de febrero de 2022

- Causa raíz del resultado del análisis de causas:

¿Por qué al entrar en vigencia el MIPG, se identificó la necesidad de sistematizar las prácticas de gestión transversales a los procesos y no se cuenta con un inventario de los actos administrativos (resoluciones) referentes al modelo de procesos de la Entidad?

Rta/: porque se requería definir los roles y responsabilidades de los procesos del Instituto en el contexto de las líneas de defensa de MIPG y es necesario contar con la trazabilidad los actos administrativos que reglamentaron el Modelo de Operación por Procesos, con el fin de ser actualizados conforme a los nuevos lineamientos.

- Acción de mejoramiento aprobada:

Elaborar un inventario con los actos administrativos que reglamentan el Modelo de Operación de procesos -SIG-MIPG.

### Seguimiento de la Oficina de Control Interno

Según el reporte de monitoreo realizado el 10 de marzo de 2022 por la Secretaría General, quien ejercía el rol del control disciplinario interno, le correspondía al Proceso Mejora Continua, liderado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, desarrollar las acciones de mejora, según el análisis de causas efectuado en su momento.

Al realizar el seguimiento al cumplimiento de la acción de mejora a la observación Ob-0184 a cargo del Proceso Control Disciplinario Interno, se evidencia que el Proceso Mejora Continua – hoy renombrado: Aprende para la Mejora – realizó la actualización del documento propio de ese proceso; denominado: *“Guía para la Administración del Plan de Mejoramiento”* a su versión 5 de fecha 29 de diciembre de 2022, según puede verse en la siguiente captura de pantalla:

**Ilustración 2:** Captura de pantalla rotulo control de cambios “Guía para la Administración del Plan de Mejoramiento”

		<b>INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL</b>	
<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>			
<b>Guía para la Administración del Plan de Mejoramiento</b>			
<b>CÓDIGO:</b>	IDPAC-AM-GU-01	<b>VERSIÓN</b>	05
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	
Daniel Tovar Cardozo Karen Lorena Cañizales	Silvia Milena Patiño León	Ana Silvia Olano Aponte	
Contratistas Oficina Asesora de Planeación	Contratista Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
<b>REGISTRO DE MODIFICACIONES</b>			
<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN MODIFICACIONES</b>	
01	17/04/2017	Versión Original del documento	
02	08/10/2019	Se incluyen los cambios relacionados con el MIPG y los cambios dados por la implementación del aplicativo SIG-PARTICIPO.	
03	26/05/2020	Se incluye la descripción de metodologías para el análisis de causas, características del seguimiento y la evaluación que realiza la Oficina de Control Interno. Se ajustan definiciones, roles y responsabilidades y las etapas del SIGPARTICIPO.	
04	08/07/2022	Se ajusta la Guía a los nuevos lineamientos definidos en SIGPARTICIPO para la Administración de los Planes de Mejoramiento, en cuanto al flujo y tiempos.	
05	29/12/2022	Se realizó la revisión integral de la guía, en la cual se definieron los roles y responsabilidades en el marco del esquema de líneas de defensa, así mismo se estableció el flujo de mejoras con la definición de los tiempos programados en el aplicativo SIGPARTICIPO.	

**Fuente:** “Guía para la Administración del Plan de Mejoramiento”

Así mismo, respecto a la segunda acción: Elaborar un inventario con los actos administrativos que reglamentan el Modelo de Operación de procesos -SIG-MIPG, se evidenció que, al Proceso Control Disciplinario Interno, no se le han formulado acciones que tengan como causa el incumplimiento de plazos de fases del ciclo de mejora a través del aplicativo SIG-PARTICIPO.

**Conclusión:** Se evidencia que el Proceso Mejora Continua – Aprende para la Mejora, cumplió con el desarrollo de la acción desde el 29 de diciembre de 2022, sin que, hasta la fecha actual, se presenten nuevas actualizaciones con motivo de controversias por tiempos programados en el aplicativo SIG-PARTICIPO sobre el ciclo de mejora.

Por tanto, la Oficina de Control Interno determina cerrar las acciones de mejora que se encontraban abiertas con cargo al Proceso Control Disciplinario Interno e identificadas con el código: Ob-0184.

#### 5.1.4. Cálculo del indicador

Nombre del indicador: % de acciones efectivas del plan de mejoramiento.

Fórmula:

$$Efectividad = \frac{No. de acciones efectivas}{No. de acciones verificadas} * 100$$

Para el cálculo del indicador del informe del I semestre de 2026, se tuvo un total de tres (03) acciones; de estas se determinó la efectividad de una (1) acción, por tanto, el resultado para el primer semestre de 2026 es el siguiente:

$$Efectividad = \frac{1}{3} * 100 = 34\%$$

De acuerdo con lo anterior, para el I semestre de 2026 el porcentaje de acciones efectivas del Plan de Mejoramiento Institucional es de **34%**, el cual bajo en el II semestre debido a que no fue posible efectuar la verificación de efectividad dos (2) de las acciones que se encontraba en este paso del ciclo de mejoramiento desde el semestre anterior.

Es importante mencionar que para este indicador solo se tienen en cuenta aquellas acciones cuya fuente es: Auditoría Interna o Seguimientos adelantados por la Oficina de Control Interno, cuya verificación se realizó para el periodo evaluado.

Adicional, para el cálculo del indicador no se tienen en cuenta las observaciones sobre las cuales se determinó su verificación de efectividad para un próximo ciclo de evaluación, ni aquellas que fueron cerradas por inaplicabilidad de la norma, ni aquellas cuyas acciones provienen de mejoras implementadas como una oportunidad de fortalecimiento.

Por otro lado, los datos que alimentan la variable “*No. Observaciones verificadas*”, son todas aquellas observaciones que se encuentran en el paso de “verificación de Efectividad y Cierre” en el flujo de mejora.

## **6. CONCLUSIONES**

De las tres (3) observaciones que se encontraban en el paso 7: Verificación Efectividad y Cierre, se concluyó:

Observación: Ob-0067: La comprobación de la efectividad de la acción de mejoramiento: código: Ob-0141, ya no es viable por el paso del tiempo que ocasionó la pérdida de beneficio de mejora de la situación encontrada en su momento como consecuencia de los cambios suscitados en la operación del proceso sobre la formulación y seguimiento a la planeación institucional; por consiguiente, la Oficina de Control Interno, declara el cierre sin impacto de la acción.

Observación: Ob-0141: La comprobación de la efectividad de la acción de mejoramiento: código: Ob-0141, ya no es viable por el paso del tiempo que ocasionó la pérdida de beneficio de la mejora de la situación encontrada en su momento como consecuencia de los cambios suscitados en la operación del proceso y cada uno de sus procedimientos; por consiguiente, la Oficina de Control Interno, declara el cierre sin impacto de la acción.

Observación: Ob-0184: Se requirió la ejecución de la acción desde el Proceso Aprende para la Mejora y comprobada su efectividad se determina el cierre de la acción.

El seguimiento del I semestre de 2026 arrojó un porcentaje de acciones efectivas del Plan de Mejoramiento Institucional del **34%**, debido a que no fue posible comprobar la verificación de dos (2) de las tres (3) acciones que se encontraban en este paso del ciclo de mejoramiento desde seguimientos anteriores.

## **7. RECOMENDACIONES GENERALES**

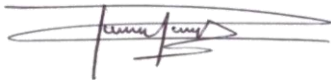
Establecer mecanismos control de la ejecución y monitoreo de las acciones de mejoramiento por parte de los procesos de los procesos y de seguimiento periódico por parte del Proceso: Aprende para la Mejora que lidera Oficina Asesora de Planeación con el fin implementar las acciones en el momento oportuno; disminuyendo riesgo de carácter jurídico y cumplimiento normativo.

Fortalecer el monitoreo continuo por parte de la primera y segunda línea de defensa, implementando revisiones periódicas por parte de los líderes de proceso antes de las verificaciones Oficina de Control Interno para asegurar evidencias completas, actualizadas y alineadas con la normatividad.

Consolidar y cargar de manera oportuna y completa los documentos en aplicativo SIG-PARTICIPO y demás plataformas institucionales, evitando reprocesos y retrasos en el cierre de observaciones.

Fecha de aprobación: 22 de mayo de 2026.

Elaboró y verificó



**ENRIQUE ROMERO GARCÍA**  
Profesional Universitario 219-03

Revisó y aprobó



**CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CH.**  
Jefe Oficina de Control Interno